



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Pesa, Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 987845H

ANUNCIO

El Diputado Delegado de Transición Ecológica de la Excm. Diputación Provincial de León, por Decreto de fecha 15 de junio de 2022, resuelve se efectúe la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INERTES (OBRAS MENORES), AÑO 2022, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de enero de 2021 (BOP de León nº 83/2021, de 4 de mayo) (en adelante OGS) y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores), que deberán ser trasladados al punto de recogida de residuos (en adelante PTR) que posea al efecto la localidad de destino, para su posterior entrega a un gestor autorizado de residuos que deberá encargarse de su tratamiento en planta, de acuerdo a la normativa vigente. El plazo para la adquisición de los contenedores abarca desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2022.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al cumplimiento de las competencias que poseen en materia de gestión de residuos domésticos (tienen tal consideración los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria) establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en concreto en el art. 21.3 que indica que *“Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2RZ7 JE2L UJTA QPTP

ANUNCIO PUBLICACIÓN DE BASES convocatoria subvención adquisición de contenedores residuos 2022 - SEFYCU 3813077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 17



dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización”.

SEGUNDA. - BASES REGULADORAS. - Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. - Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 304.17045.76201 del presupuesto para el ejercicio 2022 por un importe total de ochenta mil euros (80.000 €), quedando condicionada la resolución de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria.

CUARTA. - BENEFICIARIOS. - Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. - Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Instalar el contenedor o contenedores en lugares que, dentro de lo posible, se hallen próximos a puntos donde los vecinos puedan depositar los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

d) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la colocación en cada uno de los contenedores subvencionados, de una placa, vinilo, cartel o





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

impresión (perdurable en el tiempo) en la cual se mencione la financiación provincial junto al logotipo de la Diputación de León.

e) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a los principios generales de la contratación pública y el procedimiento regulado en el artículo 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, los beneficiarios, como responsables de la gestión de los residuos, una vez adquiridos los contenedores, deberán realizar la recogida de aquellos y su traslado al punto de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) del que disponga el Ayuntamiento para proceder a su gestión conforme normativa vigente. Estos PTR deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Zona de acopio con una superficie mínima de 108 m² y un acceso de 7x3 m, pavimentada con hormigón de 20 cm de espesor.
- Valla perimetral con malla metálica de al menos 2 m de altura.
- Puerta de acceso de vehículos de 5 m de anchura y puerta peatonal de 1 m.
- Cartel de normas y uso.

SEXTA. - CUANTÍA. - La ayuda a conceder podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto, con un máximo por contenedor de 1.100 €.

Los ayuntamientos podrán solicitar subvención para la adquisición del número de contenedores para la recogida de residuos





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

de construcción y demolición inertes que estimen necesarios en su término municipal. No obstante, se aplicará el siguiente orden:

1.- Se asignará un contenedor a cada uno de los ayuntamientos que lo soliciten, reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y no hayan recibido subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad de 2021. Si el importe total disponible resultase insuficiente para atender dicha asignación, se repartirá atendiendo al criterio de mayor población.

2.- Si no se agotara el importe disponible, se asignará un contenedor a cada uno de los ayuntamientos que lo soliciten, reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y hayan recibido subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2021. Si el importe total disponible resultase insuficiente para atender dicha asignación, se repartirá atendiendo al criterio del número de localidades del municipio que dispongan de un PTR que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria (en caso de empate se atenderá al criterio de mayor población del municipio), debiendo acreditarse que el contenedor se destinará a una localidad que disponga de PTR y que sea distinta de aquella a la que fueron destinados el o los contenedores subvencionados con cargo a la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad de 2021.

3.- Si no se agotara el importe disponible, se asignará un contenedor adicional a cada uno de los ayuntamientos que hayan solicitado más de uno, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía de la subvención, atendiendo al criterio del número de localidades del municipio que dispongan de PTR que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria (en caso de empate se atenderá al criterio de mayor población del municipio), debiendo acreditarse que el contenedor se destinará a una localidad que disponga de PTR y que sea distinta de aquella a la que fueron destinados el o los contenedores subvencionados con cargo a la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad de 2021 y a aquella para la que se haya otorgado de conformidad con lo establecido en los dos puntos anteriores.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES. - Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y cuyo coste de adquisición, no supere el valor de mercado.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde en ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Los contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes deberán al menos:

- tener una cabida de entre 7 y 10 m³.
- disponer de dispositivo de enganche a vehículo para su traslado primero a PTR y después a planta de tratamiento por parte de gestor autorizado.
- estar fabricados con un material resistente a la intemperie y a los golpes de los residuos de obras.
- disponer de identificación clara del tipo de residuos a introducir, tanto literal como gráfica.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha adquisición.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado *Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones* (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico), en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo establecido en el ANEXO I, acompañando además la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma del contenedor o contenedores a adquirir.
- En relación con aquellos ayuntamientos que hayan recibido subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la





anualidad de 2021, certificación acreditativa de que el o los contenedores a adquirir se destinarán a localidades (identificándolas) que dispongan de PTR y que sean distintas de aquellas a las que fueron destinados los contenedores subvencionados con cargo a la referida anualidad.

- En relación con aquellos ayuntamientos que no hayan recibido subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2021 y soliciten más de un contenedor, certificación acreditativa de que el o los contenedores a adquirir se destinarán a localidades (identificándolas) que disponen de PTR.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base cuarta de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente:

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D^a. Ana M^a Arias González.

Vocales:

- D^a. Avelina Vidal González. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D^a. Marta Eva Pastrana Rubio.

Secretaria:

- D^a. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D^a. M^a. Yolanda Rodríguez García.

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.





A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano concedente es el diputado delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/2019 de 4 de octubre.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de octubre de 2022, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO II: Solicitud abono subvención.
- ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los contenedores adquiridos.

El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propio exigido, deberá realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante envío de fotografía/s en la/s que se aprecie colocación en cada uno de los contenedores subvencionados de una placa, vinilo, cartel o impresión (perdurable en el tiempo) en la cual se mencione la financiación provincial junto al logotipo de la Diputación de León.
- Certificación de que la entidad beneficiaria dispone de un punto de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) en el que colocar el contenedor, hasta su traslado a planta de tratamiento por parte de gestor autorizado. El PTR debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.
- Justificante de entrega a un gestor autorizado de los residuos de construcción y demolición recogidos, para que proceda a su tratamiento en planta, de conformidad con la legislación de aplicación. En el supuesto de que se trate del primer o los primeros contenedores instalados y/o de que no se haya realizado ninguna entrega por inexistencia de residuos, declaración responsable de que cuando existan dichos residuos, los mismos serán tratados de conformidad con la legislación de aplicación a través de gestor autorizado.
- En relación con aquellos ayuntamientos que recibieron subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad de 2021, certificación acreditativa de que el o los contenedores subvencionados se han destinado a localidades (identificándolas) que disponen de PTR y que son distintas de aquellas a las que fueron destinados los contenedores subvencionados con cargo a la referida anualidad.
- En relación con aquellos ayuntamientos que no recibieron subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2021 y soliciten más de un contenedor, certificación acreditativa de que los contenedores subvencionados se han destinado a localidades (identificándolas) que disponen de PTR.
- Ficha de Terceros (Anexo IV)





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Allder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III, de los contenedores adquiridos.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el diputado delegado de Transición Ecológica, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la coordinadora técnica del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO. - El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se registrá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES. - Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO. - Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

DECIMOCUARTA. - RECURSOS. - Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el diputado delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/2019 de 4 de octubre, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO I
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA
RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
INERTES (OBRAS MENORES) PARA SU TRANSFERENCIA A
UNA PLANTA DE GESTIÓN, AÑO 2022
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Alcalde/sa
del Ayuntamiento de, con NIF nº
..... y con domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP, localidad
....., tfno.: Fax:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión, año 2022, se compromete a adquirir los contenedores para los que pide la subvención y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma del contenedor o contenedores a adquirir.
- Ayuntamientos que hayan recibido subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2021: certificación acreditativa de que los contenedores a adquirir se destinarán a localidades (identificándolas) que dispongan de PTR y que sean distintas de aquellas a las que fueron destinados los contenedores subvencionados con cargo a la referida anualidad.
- Ayuntamientos que no hayan recibido subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2021 y soliciten más de un contenedor: certificación acreditativa de que los contenedores a adquirir se destinarán a localidades (identificándolas) que disponen de PTR.

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019.
El Diputado,
Antonio Allder Presa Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Pesa, Iglesias
20/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO II
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA
RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INERTES
(OBRAS MENORES) PARA SU TRANSFERENCIA A UNA PLANTA DE
GESTIÓN, AÑO 2022

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de con domicilio en la localidad de C/ nº CP, como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión, año 2022.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**





FIRMADO POR
 El Presidente de la Diputación Provincial de León,
 P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
 octubre de 2019
 El Diputado,
 Antonio Alíder Presa Iglesias
 20/06/2022



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
 - Subvenciones

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la LGS.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del/ de la Sr./Sra. Alcalde/sa, en a de de 202...

VºBº
 EL/LA
 ALCALDE/S
 A,





FIRMADO POR
 El Presidente de la Diputación Provincial de León,
 P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
 octubre de 2019,
 El Diputado,
 Antonio Alíder Presa Iglesias
 20/06/2022



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	<input type="text"/>		
Nombre o Razón Social	<input type="text"/>		
Nombre Comercial	<input type="text"/>		
Domicilio	Nº	Esc.	Piso Pta.
Población	Cód. Postal		<input type="text"/>
Provincia	Tfno. fijo		<input type="text"/>
Actividad Económica	Tfno. móvil		<input type="text"/>
E-mail (en mayúsculas)	<input type="text"/>		
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.			
_____ a ____ de _____ de _____			
El interesado			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA					
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.					
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros		

EL DIPUTADO DELEGADO DE
 TRANSICIÓN ECOLÓGICA
 (Por delegación de firma del Presidente,
 Resolución nº 5745/2019, de 3 de octubre,
 publicada en el BOP nº 190/2019, de 4 de octubre)

